

26 SET. 2018

Quito,

27 SEP 2018

Oficio **1112** -GG-GP

3392

Hoja de Ruta No. TE-MAT-08689-18

GDOC 136374

Asunto: Adoquinado varias calles del barrio Ciudad Futura.

Doctor

Mario Granda Balarezo

Concejal Metropolitano

Calle Venezuela y Chile – Palacio Municipal 2do. Piso, Oficina 15

Teléfono 3952300

Presente

*Edmundo
Maldonado
28/09/2018*

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0461, de fecha 7 de septiembre del 2018, en el cual solicita el adoquinado de los pasajes "R" (E8T), "Q" (S47A) y "15" ubicados en el barrio Ciudad Futura en la parroquia Turubamba; me permito informarle que luego de haber realizado la inspección correspondiente, el requerimiento ha sido ingresado en la matriz del Banco de Proyectos, para la programación de la construcción conforme a la disponibilidad de recursos.

En relación a su comunicación No. 406, me permito informarle que la solicitud fue respondida con oficio No. 1056-GG-GP cuya copia se adjunta.

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Atentamente,

Fecha: 28 SEP 2018 Hora 10:50

Nº. HOJAS - OJICE +

Recibido por:

[Firma]

Ing. Iván Alvarado Molina

Gerente General

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Oficio No. 1056-GG-GP (1 hoja)
Oficio No. 0461 (8 hojas)

Copia: Ing. Fausto Novoa Albuja – Gerente de Obras Públicas
Abg. Diego Cevallos – Secretario General del Concejo Metropolitano

Elaborado por:	Tiga. Esthela Pazmiño S.	DP	
Revisado por:	Arq. Daniel Cevallos F.	DP	
Revisado por:	Ing. Walter Bernal B.	DP	
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Núñez Lucio	GP	
Aprobado por:	Ing. Fausto Novoa Albuja	GOP	
Of-233-18-DC	H.T. 2959 TE-MAT-08689-18		

Quito, 20 SET. 2018

Oficio 1056 -GG-GP

Hoja de Ruta No. TE-MAT-07673-18
GDOC No. 120289

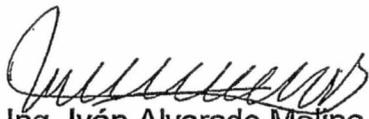
Asunto: Cumplimiento de varias obras en el Sur de Quito.

Doctor
Mario Granda Balarezo
Concejal del Distrito Metropolitano de Quito
Calle Venezuela y Chile – Palacio Municipal 2do. Piso Of. 15
Teléfono 3952300 Ext. 12249
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. 0406 del 8 de agosto del 2018, en el cual se solicita el cumplimiento de varias obras en el Sur de Quito; me permito informarle que los requerimientos se encuentran ingresados en la matriz del Banco de Proyectos; los estudios y ejecución de las obras están sujetos a disponibilidad de recursos de la Empresa.

Atentamente,



Ing. Iván Alvarado Molina
Gerente General
Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Adjunto: Oficio No. 0406 (22 hojas)

Copia: Ing. Fausto Novoa Albuja – Gerente de Obras Publicas EPMMOP
Abg. Diego Cevallos- Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado por:	Tlga. Esthela Pazmiño S.	DP	
Revisado por:	Arq. Daniel Cevallos F.	DP	
Revisado por:	Ing. Walter Bernal B.	DP	
Aprobado por:	Arq. Hidalgo Núñez Lucio	GP	
Aprobado por:	Ing. Fausto Novoa A.	GOP	
Of-209-18-DC	H.T. 2618 TE-MAT-07673-18		



QUITO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO

0008689

2018 SEP 11 AM 10:37

Dr. Mario Granda Balarezo

CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0 0401

Ingeniero

Iván Alvarado

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**

Presente

07 SEP 2018

Señor Gerente:

Por medio del presente me permito remitir copia del oficio s/n de 7 de mayo del año en curso, suscrito por el Sra. Janeth Quishpe, Representante del Barrio Ciudad Futura – El Conde, quien solicita se realice el adoquinado de los pasajes colindantes "R", "Q" y "15", para el Barrio al cual representa.

Cabe destacar que los pasajes referidos están inmersos en el trámite que puse en su conocimiento mediante oficio No. 406 de 7 de agosto de 2018, que tiene relación con el Barrio Ciudad Futura, materia del presente oficio.

Solicito y agradezco me informe sobre las acciones y resoluciones que al respecto se tome.

Atentamente,

Dr. Mario Granda Balarezo

CONCEJAL METROPOLITANO

NPJ

Quito, 07 de mayo de 2018

Doctor
Mario Granda
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestra consideración:

Reciba usted un cordial saludo de los representantes del Barrio Ciudad Futura – El Conde, los mismos que solicitamos de la manera más comedida se adjunte el adoquinado de los pasajes colindantes “R”, “Q” y “15” al financiamiento que entrega en Municipio Metropolitano de Quito en beneficio de nuestro Barrio.

Por la atención dada a la presente anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,


Sra. Janeth Quispe
CI. 050226854-3


Sra. Luz Parco
CI. 1708903213-0

RECIBIDO	<i>Luz Parco</i>
FECHA	7-05-2018
HORA	13H14
FIRMA	<i>[Signature]</i>
QUITO	



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO

0007673

2018 AUG -8 PM 12:48

2018-12-27

0 0406

Señor Ingeniero
Iván Alvarado
GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA
DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS

11/08/2018

07 AGO 2018

Señor Gerente. –

Tengo conocimiento que por razones ajenas al Municipio de Quito, se encuentra paralizado la obtención del crédito que con cuyo endeudamiento permitirá cumplir con ciertas obras priorizadas por parte de la Municipalidad especialmente en el Sur de Quito en los que se ha determinado que en pleno siglo XXI siguen sin infraestructura básica o dotación de obra pública.

Con estos antecedentes me permití remitir a su despacho los oficios Nos. 184 y 269 de fecha 23 de abril y 4 de junio respectivamente en el que me permití mencionar varios sectores entre los cuales se encuentran :

- 1.- Barrio Espejo quienes solicitan muro, bordillo y adoquinados en 500 metros en la calle camino Espejo.
- 2.- La pavimentación de la calle 15 del Barrio Ciudad Futura
- 3.- Adoquinado y bordillo de la calle W, calle O y Q y la conclusión de la calle A del Barrio San Martin de Porres.
- 4.- El asfalto en frio en la extensión de la calle Rosario Borja y Luis Ayabaca en el barrio San Francisco de Huarca
- 5.- Calles S19, 19B, E12 D, S18 D del barrio San Carlos del Sur
- 6.- Calles 11 y 12 de San Juan de Turubamba



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Estos pedidos son importantes que sean, planificados y priorizados y se establezca una alternativa en lugar del endeudamiento, ya que se debe considerar que ejecutarlos será una forma coherente de cumplir con las propuestas del señor Alcalde de Quito de que podamos lograr que la ciudadanía Quiteña "Si pueda vivir mejor" y más que nada cumplir con las disposiciones legales que todos los funcionarios públicos debemos cumplir y acatar.

Es por esto que me permito recordar lo manifestado en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD.

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 3 numeral 1

"1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".

Art. 14

"Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados"

Art. 30

"Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

Art. 31



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

"Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía."

Art. 238

"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional."

Art. 264. Numerales 1,3,7 y 8

"1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."

3. "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. "

7. "Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."

8. "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COOTAD

ART. 3. Literal h)

h) "Sustentabilidad del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios. La aplicación de este principio conlleva asumir una visión integral, asegurando los aspectos sociales, económicos, ambientales, culturales e institucionales, armonizados con el territorio y aportarán al desarrollo justo y equitativo de todo el país."

Art. 4. Literales d), e) y f)

d) "La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable."

e) "La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural. "

f)" La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias. "

Art. 54. Literales a), g) y q).

Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

a) "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales. "



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

g) *"Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo. "*

q) *"Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón."*

Art. 55. Literales c), d), g) y h).

Art. 55.- "Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley.

c) *"Planificar, construir y mantener la vialidad urbana."*

d) *"Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley."*

g) *"Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley."*



Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

h) "Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."

Con estos antecedentes y de acuerdo a lo también establecido en el COOTAD en su artículo 58 que determina que dentro de las atribuciones de los Concejales o Concejales somos responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por nuestras acciones u omisiones en el cumplimiento de las atribuciones y que estamos obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes y basado en lo dispuesto en el artículo 88 literal d) del mismo cuerpo legal, solicito se sirva analizar en el ámbito de sus competencias todos y cada uno de estos pedidos en que me permito adjuntar como anexo e informar a esta Concejalía acerca de las acciones que la Empresa a su cargo, así como las distintas unidades que dependen de la misma realicen respecto a estos requerimientos.

Atentamente,

Dr. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No. 461 - Petición Sra. Janeth Quishpe - Barrio Ciudad Futura - El Conde
impreso por Mario Clemente Granda Balarezo (mario.granda@quito.gob.ec), 07/09/2018 - 10:12:17

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	07/09/2018 - 10:12:10
Cola	EMPRESAS::EPMOP	Creado por	Granda Balarezo Mario Clemente
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO		
Propietario	ifalvaradom (Ivan Florencio (Gerente) Alvarado Molina)		

Información del cliente

Nombre: CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO
Apellido: CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO
Identificador de usuario: CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO
Correo: concejalmarigranda@sincorreio.com

Artículo #1

De: "CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO CONCEJAL MARIO GRANDA BALAREZO" <concejalmariogranda@sincorreio.com>,
Para: EMPRESAS::EPMOP
Asunto: Oficio No. 461 - Petición Sra. Janeth Quishpe - Barrio Ciudad Futura - El Conde
Creado: 07/09/2018 - 10:12:10 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): 461.pdf (1.3 MBytes)
Oficio No. 461 - Petición Sra. Janeth Quishpe - Barrio Ciudad Futura - El Conde